

# AUREN NEWS

JULIO 2021

## NOVEDADES JULIO 2021

### ÍNDICE

<b>1. NOVEDADES LABORALES .....</b>	<b>2</b>
1.1. LINEAMIENTOS PARA LA NOVENA RONDA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE SALARIOS .....	2
1.2. PRORROGA DEL SUBSIDIO A MAYORES DE 65 AÑOS .....	2
1.3. ACCIDENTES LABORALES DE TRABAJADORES RURALES POR INCLEMENCIAS DEL TIEMPO .....	2
1.4. PROYECTO DE LEY REGÍMENES ESPECIALES DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO.....	3

# 1. NOVEDADES LABORALES

## 1.1 LINEAMIENTOS PARA LA NOVENA RONDA DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE SALARIOS

El Poder Ejecutivo informó los lineamientos para la novena ronda de negociación en el ámbito de los Consejos de Salarios. La propuesta segmenta a los sectores menos afectados por la pandemia de otro grupo de sectores que fueron muy perjudicados.

En este sentido se establecen las siguientes pautas:

- Para los sectores menos afectados:
  - Acuerdo por 2 años.
  - Aumento semestral.
  - Ajuste de 2,5% en julio.
  - Incremento de 1,6% de recuperación de salario real para Pequeñas, Medianas y Grandes empresas, en el total del período.
  - Incremento de 1% de recuperación de salario real para Micro empresas, en el total del período.
  
- Sectores más perjudicados:
  - Se incluyen los sectores que fueron exonerados de aportes patronales, según Ley N° 19.942
  - Convenio anual.
  - Período puente hasta el 01/01/2022.
  - Ajuste de 3% en enero/2022.

## 1.2 PRORROGA DEL SUBSIDIO A MAYORES DE 65 AÑOS

Mediante **Decreto 209/021**, publicado el pasado 12 de julio el Poder Ejecutivo extiende hasta el 31 de julio de 2021 el plazo del seguro de enfermedad de aquellos trabajadores mayores de 65 años que permanezcan en aislamiento por el SARS-CoV-2.

## 1.3 ACCIDENTES LABORALES DE TRABAJADORES RURALES POR INCLEMENCIAS DEL TIEMPO.

En el mes de julio fue presentado un Proyecto de Ley, que tiene por objeto proteger a los trabajadores rurales ante inclemencias climáticas que puedan provocar accidentes laborales, mientras desarrollan sus actividades al aire libre.

En este sentido, el proyecto establece que Cuando existan alertas meteorológicas emitidas por el Instituto Uruguayo de Meteorología o condiciones climatológicas adversas, las empresas deberán suspender las tareas mientras subsistan esas condiciones.

Asimismo, en caso de que ocurra lo expresado anteriormente, tendrán derecho a cobrar el salario como si hubieran cumplido la jornada completa.

Por último, se determina que las empresas deberán elaborar un protocolo de actuación en función de lo detallado anteriormente.

#### **1.4 PROYECTO DE LEY REGÍMENES ESPECIALES DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO**

Mediante un Proyecto de Ley presentado al Parlamento, se propone facultar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el uso de los regímenes especiales de subsidio por desempleo por suspensión total, y por reducción de tareas, jornales o ingresos, por razones de interés general.

Sólo podrán establecerse estos beneficios para los trabajadores que pertenezcan a los siguientes grupos de actividad: procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco; comercio en general; hoteles, restaurantes y bares; transporte y almacenamiento; servicios de enseñanza; servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones; servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos; entidades gremiales, sociales y deportivas.

Las extensiones podrán otorgarse hasta el 31 de marzo de 2022 y no pueden tener vigencia más allá del 30 de junio de 2022.

El Proyecto de Ley también prevé que el Poder Ejecutivo deba informar a la Asamblea General, en forma bimestral, las empresas a las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolvió acoger a este beneficio.